



D E C R E T O N° 27494

Concepción del Uruguay, 01 de junio de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.086.237, ingresado en ésta administración municipal en fecha 27 de abril de 2022, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la Sra. Silvana Noemí Bogatic DNI N° 20.369.621, con domicilio en calle Moreno N° 169, solicita la exención al pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, según lo normado en el Artículo 89° de la Ordenanza N° 9475, respecto de los ingresos provenientes de la actividad "Alquileres de Inmuebles propios con destino a vivienda, actividades comerciales, industriales, de servicios u otra actividad económica en general".

Que, a tales fines, adjunta copia Contrato de Locación de fojas 03 a 06, en el cual consta que la presentante alquila el inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno N° 167 de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 9475, en su Artículo 2° dispone: Agréguese al Art. 89) de la Ordenanza N° 2980 del Título XIX: el Inciso o), cuya redacción será la siguiente: El Ingreso proveniente de la locación de inmuebles con destino a viviendas, siempre y cuando el locador sea una persona física y que el importe mensual de alquiler no supere el monto que establezca la Ordenanza Impositiva Anual; "quedando excluidos de la presente exención los locadores que alquilen tres (3) o más propiedades de su titularidad, cuyo destino sea el de vivienda, ya sean casas o departamentos; o dos (2) locales o inmuebles cuyo destino sea el de actividad comercial". Para la aplicación del presente artículo será condición obligatoria efectuar solicitud conforme a las reglamentaciones que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando los correspondientes contratos de alquiler, debidamente sellados conforme a las disposiciones vigentes en lo referente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Que, el Subsecretario de Hacienda Cr. Nicolás Gómez y la Fiscalizadora de la Secretaría de Hacienda Sra. Gimena Galeano, expresan que la contribuyente cumple con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza mencionada, y consideran conducente otorgar la exención solicitada (fojas 10).

Que, a fojas 10 vuelta, el Señor Secretario de Hacienda



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su continuidad.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la Cooperativa de Trabajo a la Sra. **Silvana Noemí Bogatic**, Licencia N° 34.870, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º, Inciso o), de la Ordenanza N° 2980, en relación al inmueble ubicado en calle Moreno N° 167 de nuestra ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Sra. Silvana Noemí Bogatic, en el domicilio sito en calle Moreno N° 169, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda